BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPOS REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección especifica

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia
debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Seguro Social de Salud (EsSalud)
RUC N°	:	20131257750
Domicilio legal	:	Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesus Maria – Lima
Teléfono:	:	265 7000 – 265 6000
Correo electrónico:	:	gcl.procesos2.adqui@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: "Adquisición de equipos refrigeración para la cámara de carnes de la Unidad de Produccion del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara"

ITEM PAQUETE 1	EQUIPO	EESS	RED	CANTIDAD
1	Equipo de refrigeracion para camara de carnes	HNGAI	Red Prestacional Almenara	01
2	Equipo de refrigeracion para ante camara de carnes	HNGAI	Red Prestacional Almenara	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Central de Logistica N° 454-GCL-ESSALUD-2022 defe fecha 13 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, para la ENTREGA e INSTALACION del equipo electromecanico, sus componentes periféricos y accesorios, será de **Cuarenta y Cinco (45)**, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1.3. del expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en efectivo la suma de S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en el Jr. Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Primer Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Nº27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley Nº26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 021-2019-TR, Texto Único de procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud, Adecuado conforme a la Resolución Ministerial N° 109-2019-TR y Decreto Supremo N° 164-2020-PCM
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, probada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE de fecha 05.12.2018.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[1] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Adicionalmente presentar Catalogo del Fabricante y Hoja de presentación del producto, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.1 de las Especificaciones Tecnicas.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10).**

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	191-0020181161036
Banco	:	Banco de Credito BCP
N° CCI[6]	:	00219100020816103658

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

[6] En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].
k) Compromiso de Suministro de Componentes, repuestos e insumos;
l) Y Compromiso de Capacidad de Soporte Tecnico, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.11 de las especifiaciones técnicas.

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Primer Piso.

2.6. ADELANTOS[12]

De conformidad con lo esrablecido en el articulo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original, si el contratista lo solicita.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[13]mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, de acuerdo alo estblecido en el numeral 7.7 de las especificaciones técnicas.

---

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

[13] De conformidad con el articulo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo minimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad de la prestación de acuerdo a los señalado en el numeral 7.6 de las especifiaciones técnicas.
- Informe del funcionario responsable del emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- Guía de Remision
- Nota de entrada

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Primer Piso.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICION DE EQUIPOS REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA", SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO (ANEXO N° 12)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisicion y/o instalación y/o mantenimeinto de equipos de refrigeración y climatoizacion en general (cámaras frigoríficas, equipos de aire acondicionado, extractores e inyectores de aire, unidades manejadoras de aire – UMAS, unidades de tratamiento de aire -UTAS, etc) <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14] correspondientes a un máximo de

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

	veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes "ADQUISICION DE EQUIPOS REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1 para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la contratación de bienes: "ADQUISICION DE EQUIPOS REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario,** en concordancia con lo establecido en el numeral 5.13. del expediente de contratación, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.cionamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

De conformidad con lo esrablecido en el articulo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original, si el contratista lo solicita.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16]mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Para la prestación principal			
N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUM - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del supervisor de mantenimiento/Coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-050 Seguridad durante la instalación (Art. 13). Incluido por prevención del COVID-19	0.5K Por trabajador	Informe del supervisor de mantenimiento/ coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.			

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[24]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[24] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

..... **Consorciado 1** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	..... **Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 74-2022-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE EQUIPOS REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de equipos de refrigeración para la cámara de carnes de la Unidad de Producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

2. Finalidad Pública

Cubrir la necesidad de equipamiento electromecánico: equipos de refrigeración para la implementación de la nueva cámara de carnes, a fin de conservar los víveres cárnicos y evitar la contaminación que podría poner en riesgo el estado de salud de los pacientes del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

3. Antecedentes

Mediante Nota N° 4737-GRPA-ESSALUD-2021 (17.12.2021), la Red Prestacional Almenara remite a la Gerencia Central de Operaciones, el requerimiento de Cámara Frigorífica para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara, para la conservación de los víveres cárnicos.

Mediante Memorando N° 385-GCPP-ESSALUD-2022 (19.01.2022), la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tipificó al requerimiento de la Red Prestacional Almenara, como una inversión de Otros Gastos de Capital, que no requiere seguir los procedimientos establecidos en el invierte.pe, y se encuentra inscrito como apto en Registro de Necesidades de Inversión de EsSalud e indica a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión que, como ejecutor del Presupuesto de inversiones del referido rubro, considerar su ejecución en el presente ejercicio presupuestal.

Mediante Nota N° 549-GRPA-ESSALUD-2022 (23.02.2022) la Red Prestacional Almenara remite a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, las precisiones del Servicio de Nutrición con respecto al requerimiento, indicando que se requiere: 01 equipo de refrigeración para cámara de carnes, y 01 equipo de refrigeración para ante cámara de carnes.

4. Objetivo de la Contratación

Adquirir de equipos de refrigeración para la cámara de carnes de la Unidad de Producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

5. Características y Condiciones de los Bienes a Contratar

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

ITEM PAQUETE 1	EQUIPO	EESS	RED	CANTIDAD
1	Equipo de refrigeración para cámara de carnes	HNGAI	Red Prestacional Almenara	01
2	Equipo de refrigeración para ante cámara de carnes	HNGAI	Red Prestacional Almenara	01

5.2. Características Técnicas

5.2.1. EsSalud ha dispuesto la adquisición de los Equipos Electromecánicos y sus componentes periféricos, que deberá incluir lo siguiente:

V°B° Ing. JA... ESPINZA V. CIP. 57483

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCP-GCPI V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE - ESSALUD -

i). Suministro, entrega e instalación de los equipos electromecánicos y sus componentes periféricos, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta del proveedor.
ii). Pruebas de funcionamiento de cada equipo y sus componentes periféricos.
iii). Ficha Técnica de cada equipo.
iv). Garantía técnica.

5.2.2. Los equipos electromecánicos y sus componentes periféricos ofertados deben cumplir como mínimo con las características técnicas, adjuntas a las presentes condiciones. **(Anexo VI).**

5.2.3. Los proveedores deberán ofertar equipo nuevo (sin uso). La fecha de fabricación no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

5.2.4. La oferta deberá ser presentada de forma tal que los equipos electromecánicos y sus componentes periféricos se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la recepción en el lugar de destino, considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

5.3.1. Normas Técnicas

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Código Nacional de Electricidad de utilización 2006.

5.4. Impacto Ambiental

El equipo a adquirir debe cumplir con los estándares de contaminación acústica para funcionamiento y operación de equipos de refrigeración, así como la utilización de gases de refrigeración ecológicos.

5.5. Condiciones de Operación

ITEM	EESS	Red Prestacional	Altitud (msnm)	Temperatura (°C)
1	Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Red Prestacional Almenara	133 m.s.n.m.	15°C a 24°C

5.6. Identificación

Por cuenta del contratista, en cada equipo electromecánico deberá ir una placa metálica grabado en bajo relieve o electrograbado y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

ESSALUD	PROCEDIMIENTO DE SELECCION Nº .....
	NOMBRE DEL EQUIPO : xxxxxx
	RAZON SOCIAL : xxxxxx
	TELÉFONO : xxxxxx
	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)

Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

V°B° Ing. JA. CARRANZA V. CIP 67763

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-SGEC-GCPI V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE ESSALUD

5.7. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.8. Transporte

El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega de los equipos y sus componentes periféricos que le fueron adjudicados, así mismo es el único responsable de utilizar el transporte adecuado, que no ocasiones daños a los bienes.

5.9. Seguros

El contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo del personal a cargo de la instalación del equipo y sus componentes periféricos.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones específicas sobre modificaciones por la implementación de medidas para la prevención y control por Covid-19, dispuestas por los sectores competentes.

5.10. Garantía

El equipo tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro Prestacional de destino. La garantía del equipo tendrá un periodo según se indica en el **ANEXO III** los cuales se contabilizan a partir del día siguiente de la fecha de Recepción, indicada según el Acta de Recepción y Conformidad del equipo.

Se indica que la garantía también contempla que el contratista asegure la continuidad del funcionamiento del equipo durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio de repuestos que fueran requeridos para su funcionamiento correcto y continuo, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el contratista sin costo alguno para EsSalud.

Asimismo, el contratista del equipamiento realizará en caso se requiera y durante el período de garantía, las siguientes actualizaciones sin costo adicional para EsSalud:

- Los reportes de alertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para EsSalud, sin haber sido necesariamente requerido por la entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo (hardware o software).

Para la reparación del equipo electromecánico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para EsSalud. El Jefe de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la **Papeleta de Salida por Mantenimiento**.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCP-GGSI V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE - ESSALUD -

V°B° Ing. J. CHAVARRIAGA V. CIP. 7483

repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del Almacén Central de la Red Prestacional de destino, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y a **la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino**, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando, suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de 5 (cinco) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, previo sustento. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

c) Si pasado los quince (15) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, el contratista estará obligado a reemplazar el equipo por uno de iguales o mejores características técnicas previa notificación de la Entidad.

d) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**, debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de equipo electromecánico, en coordinación con **la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino** deberá comunicar formalmente a la Gerencia Central de Logística el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista.

Toda la documentación relacionada con la gestión para la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por **la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino**.

5.11. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el proveedor del equipo. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo. **OBLIGATORIO.**

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE SOPORTE TECNICO: Emitido por el proveedor. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el periodo de garantía, según formato descrito en el ANEXO II. **OBLIGATORIO.**

5.12. Prestaciones Accesorias

No aplica

V°B°

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - SGE-GCPI - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

5.13. Lugar y Plazos de la Ejecución de la Prestación

Lugar

La entrega e instalación del equipamiento electromecánico objeto de la convocatoria se efectuará en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara del Seguro Social de Salud., sito en **Av. Grau N° 800.**

Plazo

El plazo para la entrega e instalación del equipo electromecánico, sus componentes periféricos y accesorios, será de **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

Se entiende que el plazo de entrega e instalación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega e instalación del equipo.

Conformación de Comité

El Gerente o Director de la Red Prestacional o Asistencial de destino, antes de la fecha de entrega e instalación del equipo deberá conformar el Comité de Recepción bajo responsabilidad.

El contratista solicitará a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino, la relación de los miembros del Comité de Recepción del Equipo, con el fin de que coordine, programe y ejecute el proceso de recepción del equipo que incluyen la instalación y pruebas operativas. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del Contratista en el lugar de destino y dentro del plazo de ejecución.

6. Requisitos y Recursos del Proveedor

6.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor del equipo deberá contar como mínimo con RNP y presentar en su oferta lo siguiente:

CATALOGOS DEL FABRICANTE: Los catálogos deberán ser del fabricante, y se presentarán en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **OBLIGATORIO.**

HOJA DE PRESENTACION DE PRODUCTO: para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo, los proveedores deberán presentar documentación de sustento (catálogos / folletería / datasheet / carta) del fabricante, con el fin de acreditar las especificaciones técnicas respectivas. Para cuyo efecto deberán presentar la Hoja de Presentación del Producto, según el modelo indicado en el **Anexo VI**.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

a. Entrega de los bienes

- La entrega de los bienes por parte del contratista, está referida al ingreso e internamiento en el **almacén Central de la Red Prestacional de destino**, los equipos y sus componentes periféricos en cajas cerradas y selladas sin verificación del contenido, hasta que el contratista las traslade a los ambientes del Hospital donde se instalarán, lugar donde se aperturará las cajas para iniciar la instalación de los equipos. Para dicho efecto, **se deberá comunicar formalmente**

a la Jefatura de la Unidad de Almacenes y Distribución de la Red Prestacional de destino con copia a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de dicha Red, la fecha que ingresará dichos bienes con quince (15) días útiles de anticipación como mínimo y dentro del plazo de entrega establecido en el contrato.

- El contratista deberá acreditar el internamiento del equipo y sus componentes periféricos en cajas cerradas y selladas sin verificación de contenido, en el Almacén del Centro Asistencial de destino mediante Guía de Remisión, siendo de su entera responsabilidad el internamiento oportuno a fin de cumplir con la instalación y pruebas operativas del equipo dentro del plazo establecido en el contrato.
- El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega de los equipos que le fueron adjudicados, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, sub proveedores, otras entidades o terceros en general.
- Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el Área de Almacén de la Red Prestacional de destino, el retiro de los bienes internados, con el fin de que sean trasladados e instalados en los ambientes del Hospital.
- Veinte (20) días calendario antes de culminación al plazo contractual, el contratista solicitará a la Gerencia de la Red Prestacional de destino, la conformación del Comité de Recepción de lo equipo, con el fin de que coordine, programe y ejecute el proceso de recepción. La remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega e instalación del equipo por parte del contratista en el lugar de destino.

b. Instalación del Equipo

- El contratista coordinará con la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino** (o quien haga sus veces), el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega e instalación y en concordancia con lo recomendado por el fabricante.
- Al día siguiente de culminados los trabajos de instalación, el contratista está obligado a comunicar a la **Gerencia Central de Logística** con copia a la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino,** su finalización, adjuntando el detalle de los trabajos efectuados con las fotografías que demuestren de manera veraz y objetiva su cumplimiento, sólo así se encontrará apto para iniciar el proceso de recepción del equipo.
- El contratista comunicará al **Comité de Recepción,** con copia a la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional de destino** la fecha y hora programada para la **recepción de los equipos**, con una antelación no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega e instalación, adjuntando para tal efecto la carta con la cual la Gerencia de Ejecución de Proyectos aprueba, en el ámbito de su competencia, los documentos exigidos para la recepción del equipo (ANEXO I).
- El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con los trabajos de instalación del equipo que le fueron adjudicados, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, sub contratistas, otras entidades o terceros en general.
- EsSalud a través de sus áreas técnicas, podrá realizar visitas programadas o inopinadas con el fin de verificar el avance de los trabajos de instalación a cargo del contratista, en los ambientes del Hospital.

c. Presentación de documentos para la recepción del equipo

- Al momento de la recepción de los Equipo electromecánico, el contratista deberá entregar al Comité de Recepción, información técnica del producto (en físico y en digital por cada equipo).

No se aceptará fotocopias. La información a entregar se deberá considerar tanto impreso y en formato PDF en CD, DVD o USB.

- Las informaciones técnicas deberán ser originales del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al idioma español, deberá presentar la correspondiente traducción, según lo indicado en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de Ley de Contrataciones.

- Asimismo, a los veinte (20) días calendario antes de la finalización del plazo de entrega e instalación del equipo, el contratista deberá entregar la información técnica de los equipos (en digital + un link de descarga de dicha información por cada equipo) para la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud.

7.1.2 Otras Obligaciones de EsSalud.

La Red Asistencial de destino deberá tener en cuenta el **ANEXO VII**, a fin de cumplir con las obligaciones de la Entidad, descritas en los "Trabajos Realizados por EsSalud".

7.2 Adelantos

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original, si el contratista lo solicita.

El contratista solicitara el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3 Sub contratación

No aplica

7.4 Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de EsSalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El proveedor designará a su costo un personal de prevención de riesgos laborales, que estará encargado de supervisar la correcta utilización del equipo de protección individual y del equipo y medios de prevención colectiva, vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.

La Oficina de Ingeniería y Servicios de la Red Asistencial de destino designará al supervisor de la Entidad, el mismo que coordinará con el ingeniero responsable de las actividades a realizar para el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas y sus condiciones.

EsSalud a través de sus áreas técnicas (Gerencia Central de Proyectos de Inversión, entre otros) podrá realizar visitas programadas o inopinadas con el fin de verificar el avance de los

trabajos de instalación a cargo del contratista, en los ambientes del Centro Asistencial de destino.

7.6 Conformidad

7.6.1 Conformidad de la prestación principal

a) Área que recepcionará y brindará la conformidad

La **Recepción y Conformidad** de los equipos, estará a cargo del **Comité de Recepción** de ESSALUD y referida a los aspectos indicados en el formato "Acta de Recepción y Conformidad" (Anexo II).

Se suscribirá un Acta de Recepción y Conformidad del equipo.

El Acta de Recepción y Conformidad deberá ser suscrita por el Comité de Recepción designado por ESSALUD, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de EsSalud.

b) Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes

El contratista **estará obligado** a elaborar y entregar a la **Gerencia de Ejecución de Proyectos**, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario antes de la finalización del plazo de entrega e instalación del equipo, el **PROTOCOLO DE PRUEBAS (ANEXO II)**, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de **RECEPCIÓN** del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad al equipo, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de las pruebas.

Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por la **Gerencia de Ejecución de Proyectos** y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas.

Por tal motivo, es necesario que el contratista conjuntamente con la entrega del Formato del Protocolo de Pruebas, para su revisión y aprobación por ESSALUD, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

ESSALUD revisará (máximo en 3 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de documentos: Protocolo de Pruebas), solicitará (de ser necesario) subsanación al contratista (plazo máximo de subsanación de 4 días calendario contados a partir de día siguiente de solicitada la subsanación) y aprobará dichos documentos (máximo en 3 días calendario contados a partir del día siguiente culminado la revisión o subsanación según corresponda). De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo antes indicado, la demora en la aprobación del mencionado documento será de su entera responsabilidad del contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

c) Pruebas de Puesta en funcionamiento para la conformidad del bien

Se precisa que, para dar la conformidad a las Pruebas Operativas del equipo durante el Acto de Recepción y Conformidad del equipo, el contratista estará obligado a presentar el formato de **Resultados del Protocolo de Pruebas** llenado (ANEXO II), luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas aprobado por la **Gerencia de Ejecución de Proyectos** de EsSalud.

7.7 Forma de pago

Los pagos se efectuarán según lo siguiente:

A. Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, un pago único, siempre y cuando remitan la siguiente documentación para su evaluación a la Gerencia Central de Logística de EsSalud, para su trámite de pago de cada entregable correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia del equipo entregado).
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia).
- Orden de Compra (Original o copia según sea el caso).
- Guía de remisión (Original y una copia).
- Nota de entrada.

7.8 Fórmula de reajuste

No aplica

7.9 Otras Penalidades Aplicables

Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación

Si el contratista no cumpliese satisfactoriamente la prestación en los plazos establecidos en el presente documento se le aplicará penalidad automáticamente por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Para la prestación principal

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUM - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del supervisor de mantenimiento/Coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la instalación (Art. 13). Incluido por prevención del COVID-19.	0.5K Por trabajador	Informe del supervisor de mantenimiento/ coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad impositiva Tributaria)			
CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.			

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de **EsSalud** por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, para prestación principal.

ANEXO I

RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA

No	FORMATOS	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION	AREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
Formatos Previos a la Distribución del Equipo			
1	Protocolo de Pruebas equipo y periféricos.	20 días calendarios antes de la finalización de la entrega e instalación	Gerencia de Ejecución de Proyectos-GCPI*
Formatos Recepción			
2	Ficha Técnica	A la Recepción del Equipo	Comité de Recepción de equipos y contratista.
3	Resultado del Protocolo de Pruebas de equipo y periféricos	A la Recepción del Equipo	Comité de Recepción de equipos y contratista.
4	Acta de Recepción y Conformidad	Concluida la Instalación y Pruebas Operativas del Equipo	Comité de Recepción de equipos y contratista.

(*) GCPI: Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

IMPORTANTE: El otorgamiento de la conformidad a los formatos, no reemplaza a la conformidad que deberá otorgar el Comité de Recepción de Equipos.

V°B°
Ing. JA... NCA V.
CIP ...483

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCP-GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
ESSALUD

ANEXO II

FORMATOS

V°B°
ING. JA... ZA V.
CIP ...433

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GGP-GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
ESSALUD

PROTOCOLO DE PRUEBAS EQUIPO Y PERIFERICOS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado

(*) : El Proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios, sin costo alguno para ESSALUD.

.....
Firma y Sello del Contratista

.....
Firma y Sello
Gerente de Ejecución de Proyectos
(**Sede Central**)

V°B°
Ing. JA... CH... V.
CIP ...33

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GEP-GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
ESSALUD

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
	ENERGIA TRIF./ MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Presidente del Comité de Recepción
(Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 1 del Comité de Recepción
(Representante de la Oficina de Adquisiciones)

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GGP-GCSP - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 2 del Comité de Recepción
(Representante del Área de Ingeniería)

.....
EL CONTRATISTA

V°B°
Ing. JA... ...NCA V.
CIP. 7483

Nota. - Esta ficha debe ser llenada por cada uno del equipo electromecánico instalados, adjuntándose al Acta de Recepción y Conformidad del equipo; el original para el Proveedor y la copia para el Centro Prestacional de destino.

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL EQUIPO Y PERIFERICOS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :
FECHA :

Nº	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Presidente del Comité de Recepción
(Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 2 del Comité de Recepción
(Representante del Área de Ingeniería)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 1 del Comité de Recepción
(Representante de la Oficina de Adquisiciones)

.....
EL CONTRATISTA

V°B°
Ing. M. ... V.
CIP ...

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCSP-SGCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
- ESSALUD -

DECLARACION JURADA DE CAPACIDAD DE SOPORTE TECNICO

1. EQUIPAMIENTO PARA EL SOPORTE TECNICO

DETALLE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION, CALIBRACION Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO

2. INFRAESTRUCTURA

LOCAL	UBICACION	PROPIO (SI/NO)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar solo en caso de local alquilado

3. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE BRINDAR EL SOPORTE TECNICO

NOMBRE	CARGO/ESPECIALIDAD	TELEFONO/FAX/ MAIL

4. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA TECNICA

POR TELEFONO	PARA REPARACION	PARA ENVIO DE REPUESTOS	PARA PARTICIPACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO

5. CAPACIDAD PARA ATENCION DEL SERVICIO

SERVICIOS REQUERIDOS	SERVICIOS ADICIONALES PROPUESTOS (2)
5.1 Horario de Atención (número de horas de atención por día)	
5.2 Teléfono de emergencia de soporte técnico (durante las 24 horas)	
5.3 Presencia y asistencia en los destinos finales	
5.4 Asesoría de los productos in situ y telefónicamente	

(2) Los proveedores deberán ampliar la información solicitada sobre los servicios adicionales, detallando la modalidad de prestación de los mismos

V°B°

SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GEC-GCPI - Sub Gerencia - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

112
22

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
(individual por cada equipo)

Siendo las..... horas del día....., el proveedor.....hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de....., del Centro Prestacional..... Red Prestacional.....el siguiente equipo:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

El Comité de Recepción del Equipo pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las Condiciones de Adquisición y Propuesta Técnica del Proveedor. ( )
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo electromecánico y sus componentes periféricos. ( )
3. Constatación de que el equipo es nuevo y que el año de fabricación se encuentre impreso en la placa de fábrica del equipo. La fecha de fabricación no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato. ( )
4. Adecuada Instalación y conformidad prueba operativa del equipamiento, se ha tenido en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud. ( )
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha. ( )
6. Entrega de 01 juego de información técnica del equipo. ( )
7. El equipo tiene grabado o adherido el logotipo de EsSalud, el nombre del equipo, N° de Proceso de Adquisición, la razón social y el teléfono del proveedor y fecha de instalación (mes y año). ( )
8. Entrega de un Certificado de Garantía por los periodos que se indican en el **Anexo III** o según sea la oferta del postor siempre que ésta supere el plazo mínimo solicitado, emitido por el fabricante o proveedor. ( )
9. Entrega de la ficha técnica correspondiente por el equipo electromecánico y sus componentes. ( )

Se culmina el acto formal de recepción y conformidad, encontrándose todo conforme y sin ninguna observación

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Presidente del Comité de Recepción
(Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 1 del Comité de Recepción
(Representante de la Oficina de Adquisiciones)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 2 del Comité de Recepción
(Representante del Área de Ingeniería)

.....
EL CONTRATISTA

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución

V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCP-GCPI
ESSALUD

191
21

EsSalud

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

TIPO DE OTM:

N° OTM	–
Fecha de emisión	/ /
solo para equipos en garantía	
N° de mantenimiento	
Cantidad de días de retraso atribuibles al proveedor	

ORGANO DESCONCENTRADO :

UNIDAD PRESTADORA:

SERVICIO ASISTENCIAL:

UBICACION PISO: BLOQUE:

DENOMINACION GENERAL DEL EQUIPO:

DENOMINACION ESPECÍFICA:

MARCA: MODELO: SERIE:

CODIGO PATRIMONIAL: TIPO DE EQUIPAMIENTO:

COBERTURA:

TIPO DE MANTENIMIENTO: EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD:

PRIORIDAD: MODALIDAD DE EJECUCION:

FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRABAJO O FALLA DE EQUIPO	FECHA DE CONFORMIDAD
05/09/2019		
	DIAGNOSTICO	
Firma y Sello del Usuario		Firma y Sello del Solicitante

ESTADO INICIAL DEL BIEN: TIPO DE FALLA:

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

ESTADO FINAL DEL BIEN: _____ GARANTÍA DE TRABAJO (meses):__ FECHA INICIO: ___ hora: ___

FECHA PROGRAMADA(Solo para Trabajos Programados): / / TOTAL H.H. PROGRAMADAS: 0 FECHA TÉRMINO: ___ hora: ___

N°	CODIGO SAP	ORIGEN DE LA ADQUISICION	REPUESTO / CARACTERISTICA	DEVOLUCION? S/N	UNID. MED.	CANT.	COSTOS (S/.) UNITARIO	TOTAL
						TOTAL	-	

Origen de Adquisición E Capital de trabajo ejecutor A Almacen EsSalud C Caja Chica EsSalud

N°	CODIGO DEL PERSONAL	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	H.H. EJECUTADAS	COSTOS (S/.) HH	TOTAL
1				___	__	___
2				___	__	___
3				___	__	___
			TOTAL	___	-	___

TOTALES

MANO DE OBRA (S/.) ___ REPUESTOS (S/.) ___ COSTO TOTAL (S/.) ____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO - ESSALUD	FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO - ESSALUD

V°B° Ing. CIP 7463

V°B° Ing. TOLEDO P. SUB GERENTE ESSALUD - Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCP

Page 1 of 1

190
20

ANEXO III

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

ITEM PAQUETE I	EQUIPOS	EESS	Cantidad	Instalación del equipo	PLAZO TOTAL DE ENTREGA E INSTALACION (días calendario)	Periodo de Garantía mínima (en años)
1	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA CÁMARA DE CARNES	Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	1	SI	45	1
2	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA ANTE CÁMARA DE CARNES	Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	1	SI	45	1

V°B° Ing. JA... P.V. CIP. 433

V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE

189

188
10

ANEXO IV

LISTA DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS

V°B°
Ing. M. E. FERRINCA V.
CIP 97483

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GGP - GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
- ESSALUD -

187
17

LISTA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

ITEM PAQUETE I	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA CÁMARA DE CARNES	Av. Grau N° 800 – La Victoria	01
2	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA ANTE CÁMARA DE CARNES	Av. Grau N° 800 – La Victoria	01

CANTIDAD TOTAL	**02**

V°B°
Ing. JA... VINCA V.
CIP 8463

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
ESSALUD - GCSP-GCOPI

186
16

ANEXO V

HOJA DE PRESENTACION DE PRODUCTO

V°B°
Ing. JAC... ...NICA V.
CIP. 9-489

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCEC-GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUBGERENTE
ESSALUD

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			N° ÍTEM
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO			
MARCA		MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN		PAÍS DE ORÍGEN	
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR:			
VIGENCIA DE GARANTÍA		PLAZO DE EJECUCIÓN	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (según esta indicado es la hoja de las especificaciones técnicas).	Bien ofertado cumple con el Requerimiento Técnico Mínimo:		El sustento se encuentra en la folletería en el folio numero:
	SI	NO	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....
Firma y sello del Representante Legal

V°B° Ing. JA... ...NEA V. CIP. ...483

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GEC-GCPI V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE - ESSALUD -

184
14
16

ANEXO VI

CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS

183
13

CARACTERISTICAS TECNICAS		
COD SAP:	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA CÁMARA DE CARNES	TIPO
130040056		E

REQUERIMIENTO MINIMOS

A. DESCRIPCION GENERAL

A01. Equipo de refrigeración tipo industrial.
A02. Temperatura de trabajo: -20°C a -15°C.
A03. Controlador digital (deshielo, horómetro, temperatura, setpoint (límite cuya finalidad es evitar que, por er se regulen temperaturas exageradamente bajas y altas).

B. UNIDAD CONDENSADORA

B01. Tecnología Scroll.
B02. Enfriado por aire.
B03. 01 unidad de 18,000.00 Btu/h como mínimo.
B04. Refrigerante ecológico: R-404A.
B05. Dos (02) Motoventiladores.
B06. Tanque recibidor de líquido.
B07. Base metálica con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
B08. Presostato de alta y de baja presión.
B09. Gabinete metálico con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
B10. Resistencia de carter.

C. UNIDAD EVAPORADORA

C01. 01 unidad de evaporación con tres (03) ventiladores como mínimo.
C02. Carcasa debe con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
C03. Ventiladores con motor axial y adaptados a la carcasa con un sistema anti-vibratorio.
C04. El sistema de desescarche por resistencia en acero inoxidable enfundadas en tubo de aluminio.
C05. El sistema de desescarche localizado en el paquete aleteado y en la bandeja de desagüe.

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D01. 220 – 230 VAC / 60 Hz

V°B° Ing. JA. CAMPRANZA V. CIP. 87483

V°B° Ing. A. GARAY P. JEFE ESSALUD

V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE ESSALUD

CARACTERISTICAS TECNICAS		
COD SAP:	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA ANTE CÁMARA	TIPO
S/C		E

REQUERIMIENTO MINIMOS

A. DESCRIPCION GENERAL

A01. Equipo de refrigeración tipo industrial.
A02. Temperatura de trabajo: -5°C a 0°C.
A03. Controlador digital: deshielo, horómetro, temperatura, setpoint (límite cuya finalidad es evitar que, por error, se regulen temperaturas exageradamente bajas y altas).

B. UNIDAD CONDENSADORA

B01. Tecnología Scroll.
B02. Enfriado por aire.
B03. 01 unidad de 6,000.00 Btu/h como mínimo.
B04. Refrigerante ecológico: R-404A.
B05. Dos (02) Motoventiladores.
B06. Tanque recibidor de líquido.
B07. Base metálica con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
B08. Presostato de alta y de baja presión.
B09. Gabinete metálico con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
B10. Resistencia de carter.

C. UNIDAD EVAPORADORA

C01. 01 unidad de evaporación con un (01) ventilador como mínimo.
C02. Carcasa con tratamiento o pintado para la resistencia a la corrosión.
C03. Ventiladores con motor axial y adaptados a la carcasa con un sistema anti-vibratorio.
C04. El sistema de desescarche por resistencia en acero inoxidable enfundadas en tubo de aluminio.
C05. El sistema de desescarche localizado en el paquete aleteado y en la bandeja de desagüe.

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D01. 220 – 230 VAC / 60 Hz

V°B° Ing. JA. CAMPANZA V. CIP 97183

V°B° Ing. E. TOLEDO P. SUB GERENTE

ANEXO N° VII
CONDICIONES DE PRE INSTALACION
EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA CAMARAS DE CARNES

CONDICIONES GENERALES

1. Los equipos de refrigeración se instalarán en la unidad de producción del servicio de nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

2. La fecha de fabricación de los equipos de refrigeración no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

3. El contratista garantizará que los equipos de refrigeración a suministrar a ESSALUD será fabricado en la planta del país de origen con materiales nuevos de primera clase y de alta confiabilidad, responsabilizándose durante el periodo de garantía establecido en las Bases, por cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro Asistencial de destino.

4. ESSALUD entregará a todos los adquirientes de Bases, las Especificaciones Técnicas, las Condiciones de adquisición y los planos del lugar de instalación de los equipos, para que puedan preparar adecuadamente su propuesta técnica - económica.

5. ESSALUD proporcionará al contratista el espacio físico para realizar la instalación de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, debiendo el contratista contar con los medios físicos de prevención y seguridad para su personal técnico y público en general, para cuando realice su montaje e instalación.

6. ESSALUD no aceptará durante el acto de recepción de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, componentes o elementos con signos visibles de corrosión o con un inadecuado tratamiento anticorrosivo, daños físicos, cordones de soldadura defectuosos, o cualquier deficiencia constructiva evidente.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

1. El contratista podrá verificar in situ el estado y las dimensiones de la infraestructura donde se instalará los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos en coordinación con la Oficina de Ingeniaría Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara, a fin de que pueda elaborar su cronograma general de trabajo.

2. El contratista entregará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, el "**Cronograma General de Trabajo**", que incluya el periodo de fabricación, importación, desaduanaje, la implementación de su infraestructura, el periodo del montaje e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

3. Mientras dure el montaje e instalación de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, colocará barreras de protección (barricadas) de la zona de trabajo, para evitar accidentes de las personas.

V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios-GCE-GCGI - ESSALUD -

4. El contratista será encargado de colocar elementos de seguridad, así como extintores, señaléticas de seguridad, de acuerdo a las buenas prácticas de seguridad en el trabajo.

5. El contratista deberá considerar en su propuesta económica, el equipo de protección personal, incluido contra el COVID 19, pruebas de descarte contra dicha enfermedad para todas las actividades de cumplimiento contractual, así como las herramientas, instrumentos de medición y todos los elementos que requiera para el transporte, montaje, instalación, pruebas, comisionamiento y puesta en marcha de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, incluyendo los materiales e insumos requeridos, considerando que es de su completa responsabilidad ejecutar los trabajos para la instalación y pruebas operativas.

6. El contratista, durante todo el proceso del montaje, instalación, ajustes, pruebas y puesta en marcha de los equipos, brindará toda clase de información al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional de destino, referente a los trabajos que realizará y los accesorios, materiales e insumos que utilizará, con la finalidad de verificar que correspondan con lo especificado en las Bases; así como para realizar las coordinaciones necesarias para que no se interfiera con el normal funcionamiento del Centro Asistencial de destino.

7. El contratista suministrará todo el material, equipos y componentes de seguridad, mando y control de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos.

8. El contratista deberá suministra e instalar, el **Tablero Eléctrico de Cámara de Carnes (TE-C)** para el suministro de energía eléctrica a todos los componentes de los equipos de refrigeración.

9. Los equipos de refrigeración que el contratista suministrará e instalará, se ubicará tal como se indica en el plano electromecánico: IEM-01 y en coordinación con el supervisor encargado del Centro Asistencial de destino.

10. El contratista deberá de preparar la base estructural para la instalación de las unidades condensadoras y unidades evaporadoras de los equipos de refrigeración, en coordinación con el supervisor encargado del Centro Asistencial de destino.

11. El contratista deberá de instalar ductos o tuberías, canaletas, etc. y el cableado eléctrico desde del TE-C, hasta los equipos de refrigeración, así como la instalación eléctrica de los componentes periféricos.

12. El contratista deberá suministrar e instalar los materiales, para la conexión de los equipos a los puntos de drenaje proporcionados por EsSalud.

13. El contratista será encargado de colocar elementos de seguridad, así como extintores, señales de seguridad.

14. El contratista deberá de instalar el tablero eléctrico (TE-C) y controlador digital tal como se indica en el plano IEM-01, los que deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

15. En caso que el contratista practique roturas de piso, paredes, techos o instalaciones para efectos de realizar el montaje e instalación del equipo y componentes periféricos, el reemplazo, rehabilitación y/o resane, será ejecutado por su personal y a su costo, utilizando la misma calidad de material y con similar procedimiento constructivo.

16. Las pruebas finales in situ deberán realizarse a su costo de acuerdo al formato "Protocolo de Pruebas" aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, para lo cual, el proveedor deberá remitir previamente la información técnica a dicha dependencia.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS POR ESSALUD

1. ESSALUD entregará inmediatamente a la firma del contrato, información técnica adicional que solicite el contratista para que pueda elaborar el Cronograma General de Trabajo.

2. Para que el contratista pueda realizar los trabajos de montaje e instalación de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos, ESSALUD brindará un tomacorriente definitivo de 600 Watts como mínimo, para la utilización de herramientas y demás equipos necesarios.

3. ESSALUD brindará en el Centro Asistencial de destino, un ambiente techado, seguro, iluminado y vigilado para que el contratista pueda almacenar las cajas que contienen los elementos que forman parte de la instalación de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos.

4. ESSALUD facilitará todos los accesos y vías de transporte con espacio suficiente dentro del Centro Asistencial de destino, para el transporte de las cajas o containers que contengan todas las partes de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos.

5. ESSALUD, brindará vigilancia y seguridad en el lugar de montaje e instalación de los equipos de refrigeración y sus componentes periféricos.

6. ESSALUD brindará el punto de alimentación para el TE-C (Tablero Eléctrico Cámara de Carne), en el lugar indicado en el plano IEM-01. La alimentación eléctrica definitiva será trifásica a 220-230 VAC, 60 Hz, con su respectiva línea tierra con una resistencia según lo especifique el fabricante del equipo.

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - SGEP - GCPI - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

V°B°
Ing. JA... VILLA V.
CIP 57483

178
8

ANEXO VIII

PLANOS

V°B°
Ing. J. CAMAU AV.
CIP 61483

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios GGP-GCPI
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE
ESSALUD

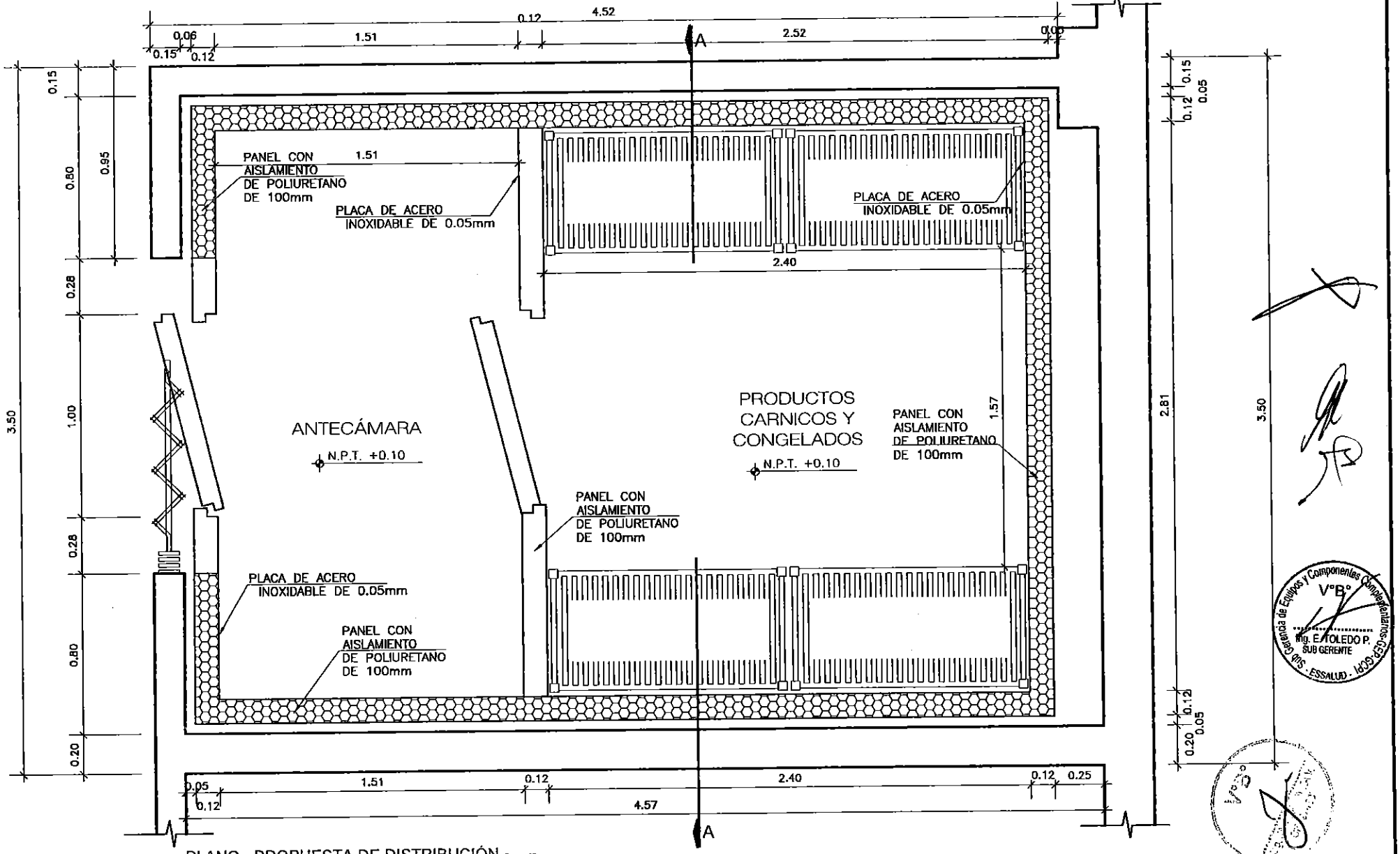

PLANO - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN ESC.1:25

AREA DE NUTRICIÓN - ALMACÉN DE CÁRNICOS

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - SGEP - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

EsSalud BICENTENARIO PERÚ 2021	ARQUITECTURA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	PLANO:
	PROFESIONAL DE UMI C.M.Q.CH		A-01
	PLANTA / ESCALA: 1/25 / FECHA: ABRIL 2021		

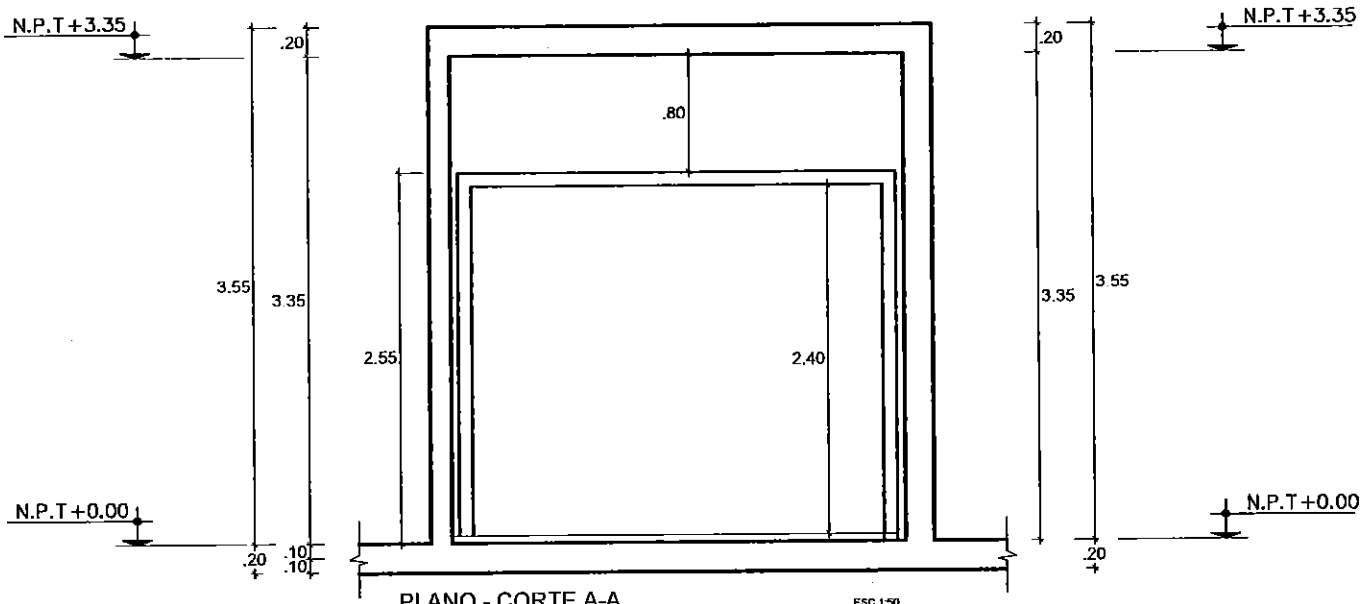

PLANO - CORTE A-A ESC.1:50

AREA DE NUTRICIÓN - ALMACÉN DE CÁRNICOS

Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GEC-GCOPI - SUB GERENCIA - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE

EsSalud BICENTENARIO PERÚ 2021	ARQUITECTURA		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	PLANO:
	PROFESIONAL DE UMI C.M.Q.CH			A-02
	CORTE A-A	ESCALA: 1/25	FECHA: ABRIL 2021	

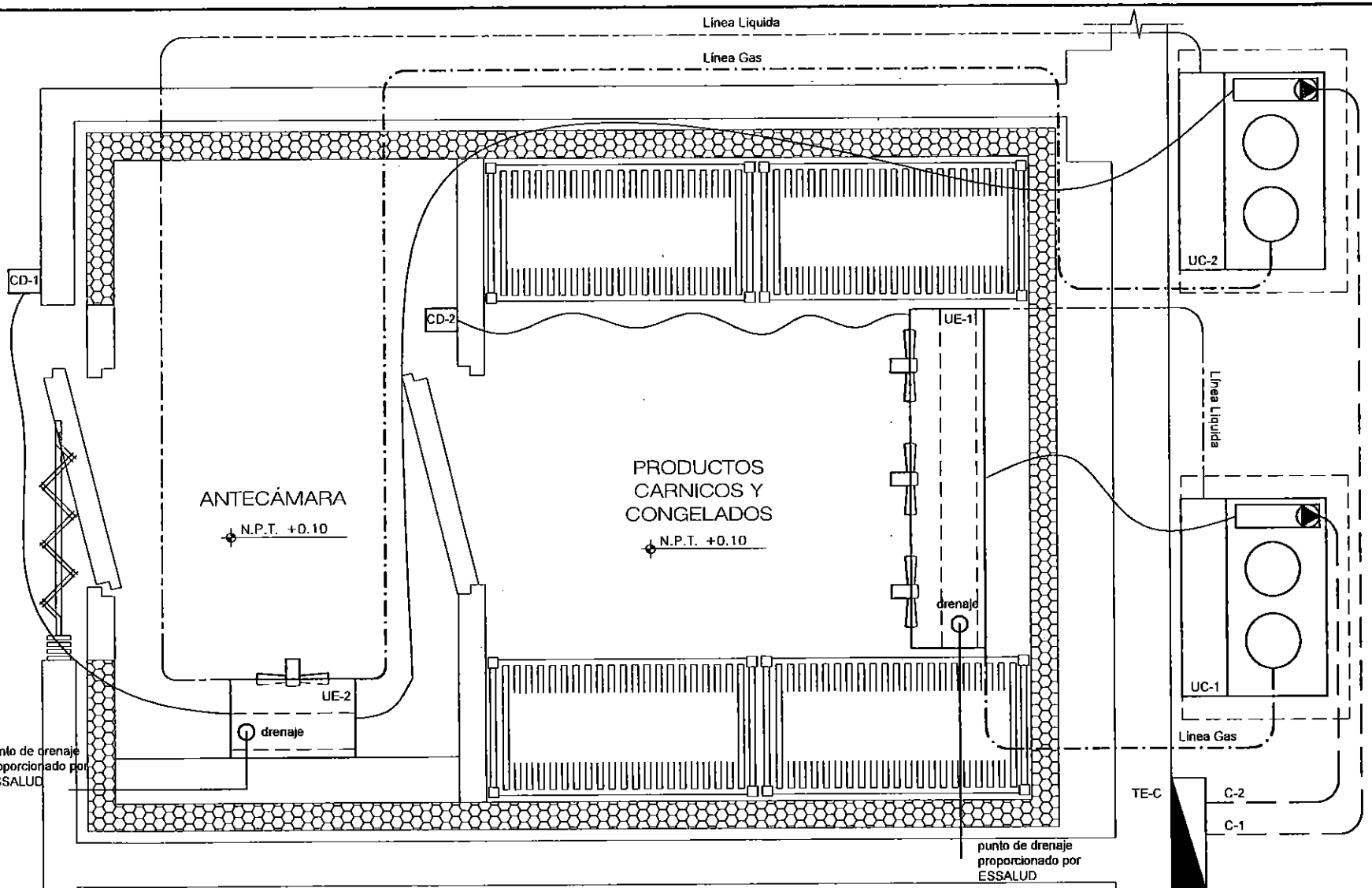

PLANO - INSTALACION DE EQUIPOS

ESC.1:25

AREA DE NUTRICIÓN - ALMACÉN DE CÁRNICOS

TE-C: Tablero Eléctrico Cámara de Carnes C-1: Circuito eléctrico para equipo de refrigeración 1 C-2: Circuito eléctrico para equipo de refrigeración 2	Equipo de refrigeración 1 UC-1: Unidad Condensadora 1 UE-1: Unidad Evaporadora 1 CD-1: Controlador digital 1	Equipo de refrigeración 2 UC-2: Unidad Condensadora 2 UE-2: Unidad Evaporadora 2 CD-1: Controlador digital 2	Línea de liquido Linea de Gas Conexión a las UEs

EsSalud

BICENTENARIO PERÚ 2021

ELECTROMECANICA		
PROFESIONAL DE UMI C.M.Q.CH		
INSTALACIONES	ESCALA: 1/25	FECHA: ABR 2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

PLANO: IEM-01

Sub Gerencia de Equipos y Componentes Complementarios - GCP - GCPI - ESSALUD
V°B°
Ing. E. TOLEDO P.
SUB GERENTE